INFORMACIÓN GENERAL	
1. Clase de contrato	Prestación de servicios
2. Contrato N°	342 - 2020
3. Nombre del Contratista	ORGANIZACIÓN TOTALL PRO SAS
4. Identificación	900305935-6
5. Supervisor	ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACION
6. Objeto Contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE SONIDO, MICROFONOS Y BACKLINE, NECESARIOS PARA LA AMPLIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE
7. Valor inicial	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($245.000.000)
8. Valor adiciones	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000)
9. Valor total	TRES CIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000)
10. Término de ejecución	Del 31 de diciembre de 2020 hasta el 15 de agosto de 2021
11. Rubro Presupuestal	3-3-1-16-01-14-7663-000 – Formación Musical Vamos a la Filarmónica. 3-3-1-16-01-21-7691-000 – Bogotá ciudad Filarmónica. CDP No. 460 del 2020 CDP No. 291 del 2021 CDP No. 350 del 2021
12. Registro Presupuestal	RP No. 758 del 31 de diciembre de 2020 RP No. 269 del 25 de mayo de 2021 RP No. 339 del 15 de agosto de 2021

PÓLIZAS

N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
33-44-101207831	Seriedad de la oferta	11/12/2020 - 11/04/2021		$ 24.500.000
12-44-101202834	Cumplimiento del contrato	31/12/2020 - 30/06/2021		$ 24.500.000
	Calidad de los servicios	31/12/2020 - 30/06/2020		$ 24.500.000
	Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	31/12/2020 - 25/02/2024		$ 12.250.000
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/12/2020 - 30/06/2021		$ 49.000.000
12-44-101202834 Anexo1	Cumplimiento del contrato	31/12/2020 - 15/11/2021		$ 26.500.000
	Calidad de los servicios	31/12/2020 - 15/11/2021		$ 26.500.000
	Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	31/12/2020 - 15/07/2024		$ 13.250.000
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/12/2020 - 15/11/2021		$ 53.000.000

12-44-101202834 Anexo2	Cumplimiento del contrato	31/12/2020 - 15/12/2021	$ 31.000.000
	Calidad de los servicios	31/12/2020 - 15/12/2021	$ 31.000.000
	Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	31/12/2020 - 15/08/2024	$ 31.000.000
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/12/2020 - 15/12/2021	$ 62.000.000

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 245.000.000	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 65.000.000	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO		$ 309.926.172,70
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y A PAGAR CONTRA LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	$ 0	$ 0
VALOR A LIBERAR	$ 0	$ 73.827,30
SUMAS IGUALES	**$ 310.000.000**	**$ 310.000.000**

EXPLICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

El saldo no ejecutado responde a la imposibilidad de ejecutar dicho valor, toda vez que los precios para los elementos objeto del contrato establecidos desde la ficha técnica del proceso superan los $73.827,30, motivo por el cual con esta diferencia no podía ser sujeta de ejecución presupuestal.

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios No. 342-2020 según informes entregados por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Control de evasión de los recursos parafiscales – se deja constancia que a la fecha de suscripción del negocio jurídico objeto de liquidación, el CONTRATISTA se encontraba afiliado durante la vigencia del contrato al sistema de Seguridad Social Integral y así mismo cumplió con sus obligaciones frente al mismo, de acuerdo con los documentos soporte entregados por el CONTRATISTA.

Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Bogotá D.C., _____, se reunieron ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACION, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.80217249 de Bogotá, en calidad de ordenador del gasto y supervisor del contrato y, ORGANIZACIÓN TOTALL PRO SAS con NIT 900305935-6, representado legalmente por FELIX ANDRES DAZA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80092908, quien para los efectos del presente documento se llamará el Contratista, con el objeto de liquidar el Contrato 342-2020.

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, en consecuencia, las partes acuerdan:

1. Liquidar de común acuerdo el contrato número 342-2020 suscrito entre la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA y ORGANIZACIÓN TOTALL PRO SAS

2. Una vez suscrito este documento las partes se declaran a paz y salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones del Contrato No. 342-2020.

3. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación.

4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, el supervisor manifiesta que la OFB recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.

5. Solicitar la liberación del saldo del contrato por valor de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICIETE PESOS CON 30 CENTAVOS M/CTE ($ 73.827,30).

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en la ciudad de Bogotá D.C., _____

FELIX ANDRES DAZA GUTIERREZ
Representante Legal
ORGANIZACIÓN TOTALL PRO SAS

ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACION
Director Sinfónico
SUPERVISOR

Apruebo la anterior acta de liquidación del Contrato 155-2019, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se ordena la liberación del saldo del contrato por valor SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICIETE PESOS CON 30 CENTAVOS M/CTE ($ 73.827,30).
En señal de lo anterior suscribo la presenta acta en Bogotá a _____

ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACION
Director Sinfónico
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo. Jurídica:
Juan Carlos Vellojín - Asesor
Revisó:
Francisco Ramos - Contratista
Elaboró:
Javier A. Herrera Parra - Contratista